

AL DESPACHO: Informando que, en memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, el día 21 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita que se corrija el auto admisorio de la demanda publicado por estados el día 16 de noviembre del 2022.

Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero, nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO- I

De conformidad a la constancia que antecede, y como quiera que, de la consulta efectuada se encuentra que por error involuntario este despacho omitió nombra a PORVENIR S.A en el inciso cuarto de la parte resolutoria del auto del 16 de noviembre de 2022.

En consideración de lo anterior, se dispone, en virtud del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del CGP, así como de lo regulado por el artículo 286 del CGP aplicables en virtud del artículo 145 del CPTSS; **CORREGIR** el inciso cuarto de la parte resolutoria del auto del 16 de noviembre de 2022 para en su lugar:

"CUARTO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.."

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 018** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria